

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-251/2016 **0140**

Ciudad de México, 11 de enero de 2017

Ing. Luis Manuel Oejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 19 de diciembre de 2016, la empresa naviera **Vitzel, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado **"VERITAS VIKING"** con bandera de **Noruega** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Investigación sísmica (<i>Research Seismographic Ship</i>)		IMO:	9173599	
Servicio a Realizar:	Solución integral para optimización de imagen sísmica subsalina en aguas profundas en el área perdido con Tecnologías Muti-Acimut.				
Actividades a Realizar:	Investigación sísmica.				
Empresa a la que prestara servicio:	CGG Mexico, S. A. de C. V. quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción				
Periodo solicitado:	Del 18 de enero al 18 de abril de 2017.				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps. y Tuxpan, Ver.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
7,886.00 tons.	2,365.00 tons.	83.472mts.	22.00 mts.	8.597 mts.	6.600 mts
Año Construcción:	Tripulantes:		Notación de Clase:		
1997	10		*1A1 SF HELDK E0 DK(+)		

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD MSC*eyma

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-248/2016 **0141**

Ciudad de México, 11 de enero de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 19 de diciembre de 2016, la empresa naviera **Vitzel, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado "**VANTAGE**" con bandera de **Noruega** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Investigación sísmica (<i>Seismic Research</i>)		IMO:	9242704	
Servicio a Realizar:	Solución integral para optimización de imagen sísmica subsalina en aguas profundas en el área perdido con Tecnologías Muti-Acimut.				
Actividades a Realizar:	Investigación sísmica.				
Empresa a la que prestara servicio:	CGG Mexico, S. A. de C. V., quien a su vez presentará servicio a Pemex Exploración y Producción.				
Periodo solicitado:	Del 18 de enero al 18 de abril de 2017.				
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., y Tuxpan, Ver.				
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:
8,186.00 tons.	2,455.00 tons.	83.470 mts.	22.00 mts.	8.60 mts.	6.800 mts
Año Construcción:	Tripulantes:		Notación de Clase:		
2001	10		+1A1 DK(+) E0 HELDK SF		

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lc. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD:MSC*eyma

DIRECCIÓN GENERAL DE MARINA MERCANTE
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE DESARROLLO
DE LA INDUSTRIA MARÍTIMA
DIRECCIÓN DE REGISTRO Y PROGRAMAS

Oficio 7.2.201.419.-247/2016 **0143**

Ciudad de México, 11 de enero de 2017

Ing. Luis Manuel Ocejo Rodríguez

Presidente de la Cámara Mexicana
de la Industria del Transporte Marítimo
Calle Amores No. 707, Piso 2, Desp. 202
Col. del Valle, Delg. Benito Juárez
C. P. 03100, Ciudad de México.

En fecha 16 de diciembre de 2016, la empresa naviera **Vitzel, S.A. de C. V.**, ha solicitado permiso temporal de navegación de cabotaje para el buque de investigación sísmica denominado **"GEOWAVE VOYAGER"** con bandera de la **República de Liberia** y de las características que se describen abajo; en este sentido solicito a usted, con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 4, 7 fracción I, 36, 38, y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 229, 230 y 694 fracción XI inciso a), del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, así como el artículo 4 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, informar a esta Autoridad Marítima si existe una embarcación nacional similar disponible; o bien si existe naviero mexicano con embarcación extranjera de su propiedad o en legítima posesión; o que por lo menos posea otra embarcación de tonelaje y potencia similares, que pueda prestar el servicio que pretende efectuar el buque en comento.

Tipo de Buque:	Investigación sísmica (Seismic Research Vessel)				IMO:	9381299
Servicio a Realizar:	Solución integral para optimización de imagen sísmica subsalina en aguas profundas en el área perdido con Tecnologías Muti-Acimut.					
Actividades a Realizar:	Investigación sísmica.					
Empresa a la que prestara servicio:	CGG Mexico S. A. de C. V., quien a su vez prestará servicio a Pemex Exploración y Producción					
Periodo solicitado:	Del 18 de enero al 18 de abril de 2017.					
Puertos de Operación:	Altamira, Tamps.; Tampico, Tamps., y Tuxpan, Ver.					
Arqueo Bruto:	Arqueo Neto:	Eslora:	Manga:	Puntal:	Calado Máximo:	
7,679.00 tons.	2,391.00 tons.	84.30 mts.	19.00 mts.	8.00 mts.	6.10 mts	
Año Construcción:	Tripulantes:		Notación de Clase:			
2005	15		GL+100 A 5+ MC AUT SEISMIC VESSEL			

*Se adjunta ficha técnica a la presente.

*Peso muerto, solo se asienta en caso de buque tanque de acuerdo al Anexo I, Apéndice II, Regla 7 de MARPOL.

Si la embarcación de referencia fuese objetada, deberá proceder a efectuar las actuaciones necesarias entre sus socios, con el fin de verificar si el buque nacional propuesto cumple con las especificaciones técnicas requeridas y determinar si es fehaciente la objeción; por tal motivo agradeceré a usted, informar a esta Dependencia en un plazo no mayor de cinco días hábiles lo conducente; en caso contrario, se considerará que no existe objeción para otorgar el permiso.

Atentamente
El Director



Lic. Álvaro Guadarrama Mejía



C.c.p.- **Estrados de la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante.** - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Página electrónica de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. - Para efectos de lo dispuesto en los artículos 229 y 230, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos. <http://www.sct.gob.mx/puertos-y-marina/direccion-general-de-marina-mercante/solicitudes-permisos-temporales/>

ARD/MSCEyma